



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

*Un Gobierno Transparente...!*

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 052-2026-ALC-MPT/HVCA

**Pampas, 04 de Febrero de 2026**

**VISTO:**

El Informe N° 060-2025-IVP-T/GG/BHY, de fecha 04 de febrero de 2026, de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población, y como objeto regular la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-MPT-2002, se crea el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, el cual se constituye como un órgano descentralizado de derecho público interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y de sus municipalidades distritales, con personería jurídica autónoma, administrativa y económica.

Que, el Instituto Vial Provincial de Tayacaja tiene como finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales de su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial.

Que, mediante el Informe N° 060-2026-IVP-T/GG/BHY, de fecha 04 de febrero de 2026, la Econ. Betsabe Huaman Yaranga, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, remite el Código de Ruta Provisional del Camino Vecinal del Distrito de Salcabamba, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando lo informado, y;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N° 052-2026-ALC-MPT/HVCA**

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Código de Ruta Provisional del camino vecinal de la Comunidad Campesina de La Merced de Patay y la Comunidad de Occoro del Distrito de Salcabamba, ubicado en la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DE RUTA	TRAMO DE LA VÍA	LONGITUD (KM)	UBIGEO			SENTIDO DE LA VÍA	ORIENTACIÓN	LOCALIDAD
			DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO			
R0907141	"EMP.HV-101 LAMBRAS PATA-PATIVUELO- LA MERCED DE PATAY.	5.924 Km	HUANCAVELICA 09	TAYACAJA 07	SALCABAMBA 14	LONGITUDINAL	NORTE-SUR	COMUNIDAD CAMPESINA DE LA MERCED DE PATAY
R0907143	EMP.R0907146- LAMBRAS PATA-INGENIO HUAYCO".	4.870 Km	HUANCAVELICA 09	TAYACAJA 07	SALCABAMBA 14	LONGITUDINAL	SUR - NORTE	COMUNIDAD CAMPESINA DE LA MERCED DE PATAY
R0709145	"EMP.HV 101-LA MERCED DE PATAY - JARJANCHA"	7.100 Km	HUANCAVELICA 09	TAYACAJA 07	SALCABAMBA 14	LONGITUDINAL	SUR NORTE	COMUNIDAD CAMPESINA DE LA MERCED DE PATAY Y LA COMUNIDAD DE OCCORO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Instituto Vial Provincial de Tayacaja y demás áreas que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE

